Naciones Unidas A/65/442



Asamblea General

Distr. general 1 de diciembre de 2010 Español Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 26 del programa

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Paul Losoko Efambe **Empole** (República Democrática del Congo)

I. Introducción

- 1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria" y asignarlo a la Segunda Comisión.
- 2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 20^a, 21^a, 27^a, 28^a, 32^a y 33^a, celebradas los días 28 de octubre, 4, 12 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2010. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/65/SR.20, 21, 27, 28, 32 y 33) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a sexta, celebradas los días 4 a 6 de octubre (véanse A/C.2/65/SR.2 a 6).
- 3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria (A/65/253);
- b) Nota de la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución (A/65/73-E/2010/51);
- c) Carta de fecha 29 de septiembre de 2010 dirigida al Secretario General por el Representante del Yemen (A/65/486).
- 4. En la 20ª sesión, celebrada el 28 de octubre, hizo una declaración introductoria el Jefe de la Subdivisión de Análisis de Políticas y Redes de la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló observaciones sobre la declaración introductoria (véase A/C.2/65/SR.20).





II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/65/L.16

5. En la 27ª sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2010, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia presentó un proyecto de resolución titulado "Año Internacional de la Quinoa, 2012" (A/C.2/65/L.16) cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Observando que la quinoa es un alimento natural con un elevado valor nutritivo,

Reconociendo que los pueblos indígenas andinos, mediante sus conocimientos y prácticas tradicionales de vivir bien, en armonía con la naturaleza, han mantenido, controlado, protegido y preservado en su estado natural la quinoa, incluidas sus numerosas variedades seleccionadas y locales, como alimento para las generaciones actuales y las futuras,

Afirmando la necesidad de concentrar la atención mundial en la función que desempeña la biodiversidad de la quinoa, debido a su valor nutritivo, en la consecución de la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y la erradicación de la pobreza para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

- 1. Decide declarar 2012 Año Internacional de la Quinoa;
- 2. Alienta a los Estados Miembros y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, organicen los preparativos y determinen posibles iniciativas en los planos local y nacional que permitan contribuir al éxito del Año Internacional de la Quinoa;
- 3. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a facilitar la observancia del Año Internacional de la Quinoa, en colaboración con los gobiernos, el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones de los pueblos indígenas y las organizaciones no gubernamentales;
- 4. Solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la situación de los preparativos para el Año, teniendo en cuenta las opiniones y las recomendaciones de los Estados Miembros y de los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, según corresponda."
- 6. En su 32ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, a la luz de una declaración hecha por el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, la Comisión no adoptó medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.16.

B. Proyectos de resolución A/C.2/65/L.29 y A/C.2/65/L.61

7. En la 28ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Yemen, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria" (A/C.2/65/L.29) cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Roma, del 16 al 18 de noviembre de 2009, de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de Johannesburgo'), el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando el objetivo establecido en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Acogiendo con beneplácito el informe sobre los resultados del 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con respecto al grupo de cuestiones temáticas relacionadas con la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía, la desertificación y África,

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por los organismos y las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola y el aumento de la seguridad alimentaria,

Reconociendo la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos y prácticas, en la preservación de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante para la seguridad alimentaria,

Reconociendo también la importancia y la función positiva de las cooperativas, los pequeños agricultores y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo como instrumentos para la aplicación de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente.

Reconociendo además que la agricultura desempeña una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

Reafirmando el derecho de todos de tener acceso a alimentos seguros, suficientes y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar plenamente y mantener las facultades físicas y mentales,

Expresando preocupación porque en la actualidad más de 1.000 millones de personas viven en la pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de la sexta parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

Preocupada todavía porque la volatilidad de los precios de los alimentos y la crisis alimentaria mundial plantean graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reiterando que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas y que sus consecuencias exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional,

Siguiendo profundamente preocupada por que, a pesar de la reciente caída de los precios mundiales, los precios nacionales y la volatilidad de los precios siguen siendo altos y las personas más pobres resultan particularmente afectadas por las fluctuaciones de los precios de los alimentos y los costos de los insumos y el transporte,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
- 2. Acoge con beneplácito la nota de la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución e insta a los Estados Miembros a que apoyen firmemente el proceso de reforma y los objetivos y trabajos del Comité;

- 3. Reitera la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser articulados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados, e insta a los Estados Miembros a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales de conformidad con su legislación interna;
- 4. Destaca la necesidad de fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, Seguridad Alimentaria y Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reitera que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva;
- 5. Acoge con beneplácito el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y todas las demás entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria;
- 6. Reitera la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo;
- 7. Reconoce la necesidad de elaborar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las múltiples y complejas causas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, entre otras cosas para mitigar las consecuencias que la gran volatilidad de los precios de los alimentos tiene en los países en desarrollo; en ese contexto, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar;
- 8. Subraya la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, incluso mediante la priorización y la incorporación de la agricultura y la seguridad alimentaria en las políticas de desarrollo;
- 9. Destaca que la necesidad de aumentar la producción sostenible y la disponibilidad y calidad de los alimentos mediante, entre otras medidas, inversiones a largo plazo, la promoción del acceso de los pequeños agricultores a los mercados, el crédito y los insumos, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación y la comercialización de los cultivos y el

fomento de una infraestructura rural adecuada y un mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados es fundamental para acelerar los progresos en la consecución del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio;

- 10. Destaca también la necesidad de promover a todos los niveles un entorno sólido y propicio para el mejoramiento de la producción, la productividad y la sostenibilidad agrícolas en los países en desarrollo, mediante, entre otras medidas, inversiones públicas y privadas, la planificación del uso de la tierra, una ordenación eficaz de los recursos hídricos, una infraestructura rural adecuada, incluido el riego, y el fomento de fuertes cadenas de valor agrícola y la mejora del acceso de los agricultores a los mercados y a la tierra, así como políticas e instituciones económicas que los apoyen a nivel nacional e internacional;
- 11. Destaca además la necesidad de promover el empoderamiento y la participación de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para el mejoramiento del desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria y de asegurar su acceso en igualdad de condiciones a los recursos productivos, la tierra, la financiación, las tecnologías, la capacitación y los mercados, así como de adoptar medidas para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres;
- 12. Reconoce las consecuencias de la crisis alimentaria mundial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los países en desarrollo, especialmente en África, y pide una respuesta integrada de los países africanos y la comunidad internacional, actuando en asociación, para apoyar estrategias integradas y sostenibles de desarrollo agrícola y rural;
- 13. Reconoce también, a este respecto, la necesidad de que África aumente la productividad agrícola, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria regional, acoge con beneplácito el hecho de que los países africanos hayan asumido un liderazgo firme emprendiendo iniciativas para hacer frente a los desafios del desarrollo agrícola sostenible y para lograr la seguridad alimentaria, como el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que puede ser un marco para coordinar el apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África:
- 14. Destaca la importancia de la seguridad alimentaria y la necesidad de fortalecer el sector agrícola en América Latina y el Caribe con miras a erradicar el hambre y la malnutrición y garantizar la seguridad alimentaria en la región, que es el objetivo de la iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre para el 2025;
- 15. Reconoce el logro encomiable de Asia y el Pacífico en su lucha contra el hambre, pero destaca que en esa región se sigue registrando la mayoría de casos de hambre en el mundo y, a este respecto, acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas por diversas organizaciones regionales y subregionales sobre el problema del hambre, que abordan los problemas interrelacionados de la seguridad alimentaria, la malnutrición, la mala atención

sanitaria, las condiciones adversas e injustas de los mercados agrícolas, la infraestructura deficiente y la degradación del medio ambiente;

- 16. Reconoce, en este sentido, los esfuerzos nacionales y regionales de los países en desarrollo para aplicar políticas y medidas a largo plazo que contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola, como el fondo de seguridad alimentaria de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América; la Conferencia Regional para África de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación; el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; la Declaración de Sirte sobre la inversión en agricultura para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria aprobada por la Unión Africana; la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para Asia y el Pacífico; el Marco integrado de seguridad alimentaria y Plan de acción estratégico sobre seguridad alimentaria, de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; la Reunión Ministerial sobre Seguridad Alimentaria del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico; la Cumbre del Pacífico sobre la alimentación en nombre del Grupo de Trabajo del Pacífico sobre la Seguridad Alimentaria; la iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre para el 2025; el Programa Regional Especial para la Seguridad Alimentaria del Foro del Caribe del Grupo de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico; la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del Mercado Común del Sur; la Unidad de Coordinación Regional del Programa regional para la seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica; la Iniciativa para la Seguridad Alimentaria de la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola; el Programa de emergencia para la seguridad alimentaria de los países árabes, puesto en marcha en la Cumbre para el desarrollo económico y social de los países árabes, celebrada en Kuwait los días 19 y 20 de enero de 2009; y la celebración de una cumbre internacional sobre la seguridad alimentaria en Doha en 2011;
- 17. Reconoce que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son instrumentos útiles que pueden aumentar la capacidad de los países en desarrollo para compartir experiencias sobre las actividades agrícolas antes mencionadas y abordar cuestiones económicas y sociales conexas;
- 18. Solicita a las organizaciones, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a las regiones y subregiones y a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur que apoyen las iniciativas de cooperación Sur-Sur nuevas o existentes que contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola;
- 19. Observa los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;
- 20. Pide que se hagan esfuerzos internacionales, regionales y nacionales encaminados a aumentar la capacidad del sector agrícola para predecir, prevenir y hacer frente a los efectos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, especialmente las inundaciones y las

sequías, sobre la producción agrícola y los sistemas alimentarios, así como a mejorar la capacidad de ese sector para recuperar los medios de vida y restablecer la producción de alimentos;

- 21. Insta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, observa la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;
- 22. Reconoce la necesidad de inversiones complementarias sustanciales y de políticas mejores que respalden a la pequeña agricultura para que muchos de los países más pobres puedan alcanzar las metas del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio;
- 23. Reconoce también la importancia de la inversión agrícola, en particular la inversión extranjera directa, a través de, entre otros, el sector privado, para mejorar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria y, por tanto, exhorta a los inversores extranjeros a que lleven a cabo prácticas agrícolas de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional sobre los recursos naturales, el equilibrio ambiental, así como la importancia de promover el bienestar y mejorar los medios de vida de las comunidades locales y los pueblos indígenas, según proceda;
- 24. Reconoce además la necesidad de avanzar en la construcción de un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, que funcione satisfactoriamente y promueva el desarrollo sostenible, por considerarlo el mejor instrumento para lograr un sistema de comercio agrícola eficaz que garantice precios justos y promueva el empoderamiento de los agricultores, la transparencia, y una función mejorada de las cooperativas y que asegure que los países en desarrollo puedan satisfacer sus necesidades de desarrollo rural y alcanzar la seguridad alimentaria y la seguridad de los medios de vida de los pequeños agricultores y los pueblos indígenas;
- 25. Exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que tomen medidas para asegurar una política comercial sostenible, capaz de estimular un comercio Norte-Sur equilibrado y de contribuir a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo, e identifiquen los obstáculos al comercio que tienen efectos más graves en los pobres del mundo;
- 26. Reconoce que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y oportunamente en 2010 con resultados ambiciosos, amplios y equilibrados,

como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;

- 27. Pide la eliminación inmediata de todas las formas de subvenciones a la agricultura y de otras medidas que distorsionan los mercados que adoptan los países desarrollados, e insta a los países desarrollados a que demuestren la necesaria flexibilidad y voluntad política para abordar seriamente las principales preocupaciones de los países en desarrollo en la Ronda de Doha de negociaciones comerciales;
- 28. Acoge con beneplácito los compromisos asumidos en la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en L'Aquila (Italia) del 8 al 10 de julio de 2009, de actuar a la escala y con la urgencia necesarias para alcanzar la seguridad alimentaria mundial sostenible, y pide el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por los países representados en L'Aquila para movilizar 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos en tres años con esta estrategia coordinada y amplia centrada en el desarrollo agrícola sostenible;
- 29. Pide que se cumplan los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y se aporten recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos establecidos en la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria;
- 30. Reconoce la función de las comunidades indígenas y los sistemas tradicionales de suministro de semillas de los pequeños agricultores, en los países en desarrollo, en la conservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, e insta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a que apliquen políticas y estrategias orientadas a fortalecer el suministro de semillas basado en los agricultores a nivel comunitario, en lugar de centrarse únicamente en el sector comercial moderno;
- 31. Alienta los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;
- 32. Subraya la importancia de promover la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar la inclusión social, y de facilitar que las cooperativas puedan competir eficazmente en el mercado, en igualdad de condiciones con otras formas de empresa, con el fin de fortalecer su función positiva e incrementar sus posibilidades de actuar como instrumentos para la creación o el aumento del número de pequeñas y medianas empresas;
- 33. Solicita al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y del progreso de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria;

10-67365 **9**

- 34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado 'Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria' y asignarlo a la Segunda Comisión."
- 8. En su 33ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria" (A/C.2/65/L.61), presentado por el Vicepresidente, Sr. Erik Lundberg (Finlandia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/65/L.29.
- 9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
- 10. También en la misma sesión, el Vicepresidente corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.32).
- 11. En la misma sesión, la representante de Francia hizo una declaración para introducir correcciones al texto francés del proyecto de resolución (véase A/C.2/65/SR.32).
- 12. También en la 33^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/65/L.61, en su forma corregida oralmente (véase párr. 14).
- 13. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/65/L.61, el proyecto de resolución A/C.2/65/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria celebrada en 2009, en particular los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")⁵, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁸, y el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹,

Reconociendo la importancia de aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁰, y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)¹¹,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Ibíd., anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Ibíd., resolución 2, anexo.

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Véase la resolución 65/1.

¹⁰ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1954, núm. 33480.

¹¹ A/C.2/62/7, anexo.

Recordando la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación¹², la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después¹³, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el fin inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, y el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando el objetivo establecido en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio 14 de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Acogiendo con beneplácito el informe sobre el 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con respecto al grupo de cuestiones temáticas relacionadas con la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía, la desertificación y África¹⁵,

Tomando nota con aprecio de la labor realizada por los órganos y las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola, el aumento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la nutrición,

Reconociendo la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 36º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

Tomando nota del proceso iniciado a fin de formular principios para una inversión agrícola responsable que respete los derechos, los medios de subsistencia y los recursos, así como del proceso inclusivo iniciado a fin de formular directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de tierras y otros recursos naturales,

Observando la celebración de la Conferencia Mundial sobre la Investigación Agrícola para el Desarrollo, celebrada del 28 al 31 de marzo de 2010 en Montpelier (Francia),

Reconociendo la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante un mayor acceso a los mercados, la reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996 (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002, parte primera, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

¹⁴ Véase la resolución 55/2.

¹⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9 (E/2009/29).

subvenciones a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio,

Reconociendo también la importante función que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sus conocimientos y prácticas, en la preservación, la conservación y el uso sostenible de los cultivos tradicionales y la biodiversidad para las generaciones presentes y futuras, que constituye una contribución importante para la seguridad alimentaria,

Reconociendo además la importancia y la función positiva de los pequeños agricultores, incluidas las agricultoras, las cooperativas y las comunidades indígenas y locales de los países en desarrollo en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo en esferas como la política de empleo, la integración social, el desarrollo regional y rural, la agricultura y la protección del medio ambiente,

Reconociendo que la agricultura cumple una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que para lograr una mayor seguridad alimentaria de manera ambientalmente sostenible es pues fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

Reafirmando que todas las personas tienen derecho a tener acceso a alimentos suficientes, nutritivos y aptos para el consumo, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar plenamente y mantener las facultades físicas y mentales,

Destacando la importancia de preservar la base de recursos naturales,

Expresando preocupación porque más de 1.000 millones de personas viven en extrema pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de una gran parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

Reiterando que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas y que sus consecuencias exigen una respuesta integral y coordinada a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, y preocupada todavía porque la inestabilidad de los precios de los alimentos y los efectos de la crisis alimentaria mundial plantean graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre y en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015 y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Siguiendo profundamente preocupada porque los precios nacionales y la inestabilidad de los precios siguen siendo altos y porque las personas más pobres resultan particularmente afectadas por las fluctuaciones de los precios de los alimentos y los costos de los insumos y el transporte,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General 16;
- 2. Acoge con beneplácito la nota del Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la reforma del Comité y sobre los progresos realizados en su ejecución¹⁷, e insta a los Estados Miembros a que apoyen firmemente el proceso de reforma y los objetivos y trabajos del Comité;
- 3. Reitera la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo;
- 4. Reitera también la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser elaborados, formulados, asumidos y dirigidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados, e insta a los Estados Miembros a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;
- 5. Reafirma la importancia de adoptar políticas económicas orientadas hacia el futuro que favorezcan el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;
- 6. Reconoce que la necesidad urgente y el compromiso de resolver la crisis alimentaria mundial han servido de catalizadores para fortalecer la coordinación y la gobernanza internacionales en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reitera que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva;
- 7. Acoge con beneplácito el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y todas las demás entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y las entidades comerciales, financieras y económicas internacionales, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y con el fin de aumentar su eficacia, así como el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria;
- 8. Reconoce la necesidad de apoyar una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las causas múltiples y complejas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, entre otras cosas para mitigar las consecuencias que la gran inestabilidad de los precios de los alimentos y de otros productos agrícolas básicos

¹⁶ A/65/253.

¹⁷ Véase A/65/73-E/2010/51.

tiene en los países en desarrollo, consciente de que las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en ese contexto;

- 9. Subraya la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura, la biodiversidad, la seguridad alimentaria y las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como regional e internacional, incluso mediante la priorización y la incorporación de la agricultura y la seguridad alimentaria en las políticas de desarrollo;
- 10. Destaca que la necesidad de aumentar la producción, la productividad y la sostenibilidad agrícolas mediante, entre otras medidas, inversiones públicas y privadas, el mayor acceso de los pequeños agricultores a los mercados, el crédito, los insumos y las tierras, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación y la comercialización de los cultivos, la ordenación racional de los recursos hídricos, sobre todo con sistemas de regadío eficaces y sistemas de captación y almacenamiento de agua, el establecimiento de fuertes cadenas de valor agrícola y la inversión en la infraestructura rural para alcanzar las metas enunciadas sobre la pobreza y el hambre en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 11. Destaca también la necesidad de promover a todos los niveles un entorno sólido y propicio para el mejoramiento de la producción, la productividad y la sostenibilidad agrícolas en los países en desarrollo, con un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados y políticas e instituciones económicas que los apoyen a nivel nacional e internacional;
- 12. Reconoce la función que desempeñan las comunidades indígenas y los sistemas tradicionales de suministro de semillas de los pequeños agricultores de los países en desarrollo en la conservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria, insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que apliquen políticas y estrategias complementarias para fortalecer el suministro de semillas de los agricultores en las comunidades, como un componente importante de una industria de semillas comerciales competitiva;
- 13. Reconoce también la necesidad de aumentar considerablemente las inversiones y aplicar políticas mejores para apoyar a los pequeños agricultores y lograr que la mayoría de los países más pobres alcancen las metas enunciadas sobre la pobreza y el hambre en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- 14. Reconoce además la importancia de la inversión agrícola, incluida la inversión extranjera directa, incluso a través del sector privado, para fomentar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, así como la necesidad de promover la inversión internacional responsable en la agricultura, por lo cual pide a todos los inversores que, cuando proceda, empleen prácticas agrícolas conforme a su legislación nacional, teniendo en cuenta la soberanía nacional de los recursos naturales, la sostenibilidad del medio ambiente y la importancia de promover los medios de subsistencia de las comunidades locales y los pueblos indígenas;
- 15. Promueve la investigación en materia alimentaria y agrícola, incluida la relativa a la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el acceso a los resultados de la investigación y a las tecnologías en los planos nacional, regional e internacional, incluso por intermedio de los centros internacionales de investigación del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, así como otras organizaciones internacionales y regionales de investigación;

- 16. Alienta el aumento de las inversiones públicas y los incentivos para los pequeños agricultores y los agricultores marginados, incluidas las agricultoras, de los países en desarrollo, a fin de que puedan aumentar la producción de cultivos tradicionales y de otro tipo y la de ganado, y acelerar la transición hacia la producción sostenible;
- 17. Destaca la necesidad de seguir promoviendo el empoderamiento y la participación de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para el mejoramiento del desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria, asegurando su acceso en igualdad de condiciones a los recursos productivos, la tierra, la financiación, las tecnologías, la capacitación y los mercados, así como medidas para garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de las mujeres;
- 18. Reconoce las consecuencias de la crisis alimentaria mundial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países en desarrollo, especialmente en África, y pide una respuesta integrada de los países africanos y la comunidad internacional, actuando en asociación, para apoyar estrategias integradas y sostenibles de desarrollo agrícola y rural;
- 19. Reconoce también la necesidad de que África emprenda una "revolución verde" para ayudar a aumentar la productividad agrícola, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria regional, acoge con beneplácito el hecho de que los países africanos hayan asumido un liderazgo firme tomando iniciativas para hacer frente a los desafíos del desarrollo agrícola sostenible y para lograr la seguridad alimentaria, como el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que puede ser un marco para coordinar el apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África 18;
- 20. *Reconoce además*, en este sentido, los esfuerzos nacionales y regionales de los países en desarrollo para aplicar políticas y medidas a largo plazo que contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola 19;

¹⁸ A/57/304, anexo.

¹⁹ Como la iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre para el 2025, aprobada en la 29ª Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para América Latina y el Caribe, celebrada en Caracas del 24 al 28 de abril de 2006; el fondo de seguridad alimentaria de la Alianza Bolivariana de los Pueblos de Nuestra América; la Cumbre Presidencial sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria: Alimentos para la Vida, celebrada en Managua el 7 de mayo de 2008; la Declaración de Sirte sobre la inversión en agricultura para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria, aprobada en el 13° período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana celebrado en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) el 3 de julio de 2009; el Programa de emergencia para la seguridad alimentaria de los países árabes, puesto en marcha en la Cumbre para el desarrollo económico y social de los países árabes, celebrada en Kuwait los días 19 y 20 de enero de 2009; la Reserva de seguridad alimentaria de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional; el Marco integrado de seguridad alimentaria y Plan de acción estratégico sobre seguridad alimentaria, de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental; la Reunión Ministerial de cooperación sobre seguridad alimentaria en Asia y el Pacífico; la dependencia regional de coordinación de las iniciativas de seguridad alimentaria de la Organización de Cooperación Económica; y la Cumbre del Pacífico sobre la alimentación, del Grupo de Trabajo sobre la seguridad alimentaria en el Pacífico.

- 21. Reconoce que la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son instrumentos útiles que pueden aumentar la capacidad de los países en desarrollo para compartir experiencias sobre las actividades agrícolas antes mencionadas y abordar cuestiones económicas y sociales conexas;
- 22. Alienta a los fondos, programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con sus mandatos, así como a las regiones y subregiones a que apoyen las iniciativas de cooperación Sur-Sur nuevas o existentes que contribuyan a la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola;
- 23. Destaca la necesidad de hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como las de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, mediante una formulación de programas selectiva y eficaz;
- 24. Alienta las iniciativas que se emprendan a todos los niveles para establecer medidas y programas de protección social, incluidas redes de seguridad social y programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como programas de trabajo a cambio de alimentos o dinero en efectivo, programas de transferencia de efectivo y vales, programas de alimentación escolar y programas de nutrición maternoinfantil, o para consolidar los ya establecidos;
- 25. Observa los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas en relación con la seguridad alimentaria y, a este respecto, exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas;
- 26. Pide que se hagan esfuerzos internacionales, regionales y nacionales encaminados a aumentar la capacidad del sector agrícola para predecir, prevenir y hacer frente a los efectos del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, especialmente las inundaciones y las sequías, sobre la producción agrícola y los sistemas alimentarios, así como a mejorar la capacidad de ese sector para recuperar los medios de vida y restablecer la producción de alimentos;
- 27. Insta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales, regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, señala la importancia de las medidas especiales que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales de alimentos, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;
- 28. Destaca que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños

agricultores, incluidas las agricultoras, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

- 29. Exhorta a los Estados Miembros y a la Organización Mundial del Comercio que adopten medidas para promover políticas comerciales que fomenten más el comercio de productos agrícolas, determinen los obstáculos al comercio que perjudican mayormente a los pobres del mundo y contribuyan a apoyar a los productores pequeños y marginados de los países en desarrollo;
- 30. Reconoce que es urgente lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y prontamente con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria, y reafirma su compromiso con este objetivo;
- 31. Acoge con beneplácito los compromisos asumidos en la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en L'Aquila (Italia) del 8 al 10 de julio de 2009, de actuar a la escala y con la urgencia necesarias para alcanzar la seguridad alimentaria mundial sostenible, y pide el cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por los países representados en L'Aquila para movilizar 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos en tres años con esta estrategia coordinada y amplia centrada en el desarrollo agrícola sostenible;
- 32. *Pide* que se cumplan los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y se aporten recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos financieros y normativos establecidos en la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria;
- 33. Alienta los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños productores, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;
- 34. Subraya la importancia de promover la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza, mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos para que los pequeños productores y las cooperativas puedan competir eficazmente en el mercado, en igualdad de condiciones con otras formas de empresa, con el fin de fortalecer su función positiva e incrementar sus posibilidades de actuar como instrumentos para la creación o el aumento del número de pequeñas y medianas empresas;
- 35. Solicita al Secretario General que continúe asegurando que se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en el sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas;
- 36. *Invita* al Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe que el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, la informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos para hacer realidad sus ideas:

- 37. Solicita al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe de las cuestiones de desarrollo puestas de relieve en la presente resolución y del progreso de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria;
- 38. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria" y asignarlo a la Segunda Comisión.